



Ayuntamiento de **Pilas**

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCESO AL CURSO DE BOMBEROS DE PARQUES DE CLASE C IMPARTIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

D Jesús Maria Sánchez González Alcalde – Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Pilas informa sobre la apertura del plazo de presentación de solicitudes y documentación para acceder al curso de bomberos de parques de clase C impartido por la Diputación Provincial de Sevilla.

DESCRIPCIÓN:

La Diputación de Sevilla a través de su Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad y el servicio de Formación Continua llevarán a cabo en próximas fechas el curso de nuevo ingreso para bomberos de la provincia de los parques de clase C.

El Ayuntamiento de Pilas tiene intención de ampliar la plantilla del cuerpo de bomberos voluntarios del Parque de Bomberos de Pilas, para lo cual es necesario contar con personal que posea la formación y cualificación requeridas.

Por ello, y con la finalidad de dotar de esta formación a los/las interesados/as que se encuentren en situación de desempleo, el Ayuntamiento de Pilas por tanto abre un proceso de selección para determinar los candidatos que realizarán el curso de bomberos de clase C impartido por la Diputación Provincial de Sevilla, en el que rijan los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a las personas que ingresarán en el próximo curso para bomberos de parques de clase C impartido por la Diputación Provincial de Sevilla, tras cumplir con los requisitos exigidos en la presente convocatoria y haber superado el proceso correspondiente.

No es objeto de la presente convocatoria el ingreso en el cuerpo de bomberos voluntarios del Parque de Bomberos de Pilas.

El proceso de selección será de los candidatos para realizar el curso que ocuparán tantas plazas de formación como nos sean facilitadas por la Diputación de Sevilla al Ayuntamiento de Pilas, por lo que este procedimiento no es de acceso a un puesto de trabajo.

PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS:

Podrán concurrir a este procedimiento selectivo todos y todas aquellas personas interesadas que cumplan los requisitos de:

- Estar desempleado/a.
- Ser Español o ciudadano/a miembro de la UE, o ser ciudadano de cualquier otro país extranjero residente en España con NIE en vigor,
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 50,
- No sufrir ninguna deficiencia psíquica o física que le imposibilite para realizar las funciones propias del cuerpo.

El proceso de selección se llevará a cabo de la siguiente forma:

Podrán acceder al curso de bomberos de parques de clase C tantos/as aspirantes como les sean asignadas por parte de la Diputación Provincial al Ayuntamiento de Pilas. La selección se realizará mediante baremación de las circunstancias establecidas en esta convocatoria, proponiendo a la Excma. Diputación de Sevilla tantos/as aspirantes personas como plazas sean adjudicadas a nuestro municipio en el curso a realizar, en caso de renuncia por alguno de los seleccionados será llamado el siguiente en orden de puntuación.

BAREMO

1. Estar empadronado en Pilas en el último año. 1 punto
2. Ser mayor de 21 años y no haber cumplido los 50 años. 1 punto
4. Estar en posesión del graduado escolar, FPI, ESO o equivalente. 1 punto
5. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C en vigor. 2 puntos.
6. Estar en situación de desempleo:
 - Antigüedad como demandante hasta 6 meses..... 1 punto
 - Antigüedad como demandante de más de 6 meses..... 1,5 puntos
7. No percibir ninguna prestación económica por la situación de desempleo. 1 punto
8. Justificación de conocimientos previos en la materia, cursos de formación, máximo 2,5 puntos:
 - 10 h a 20 h (0.10 puntos)
 - 20 h a 40 h (0.30 puntos)
 - 40 h a 60 h (0.60 puntos)
 - 60 h a 100 h (1.00 punto)

El máximo total de puntos será 10. En caso de empate, prevalecerá el orden de entrada de la solicitud en el registro del Ayuntamiento.

EJEMPLO:

Si la Diputación de Sevilla concede al Ayuntamiento de Pilas 5 plazas, las personas que realizarán el curso serán los cinco que mayor puntuación hayan obtenido en la baremación.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas interesadas dirigirán su instancia a la atención del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pilas, así como documentos que acrediten todas las circunstancias relacionadas en el baremo anterior, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pilas, sito en Pza. Belén, S/N de 8:30 a 14:00 horas; o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los méritos alegados se acreditarán mediante la presentación de la siguiente documentación.

1. Autorización para consulta de padrón de habitantes. Anexo I.
2. Copia de DNI en vigor.
3. Declaración responsable de no padecer ninguna deficiencia psíquica o física que le imposibilite para realizar las funciones propias del cuerpo.
4. Fotocopia de titulación académica.
5. Fotocopia de carnet de conducir C en vigor.
6. Certificado expedido por el SAE de estar en situación de desempleo, especificando la antigüedad como demandante de empleo y de las prestaciones que está percibiendo.
7. Fotocopia de los cursos relacionados con la ocupación que desee hacer valer.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el 23 al 29 de octubre de 2012, ambos inclusive.

En lo sucesivo, el tablón de anuncios de la Corporación servirá como medio principal para publicitar cualquier asunto relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El tribunal de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a lo cual, colaborarán con el tribunal con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal de selección, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; así mismo las personas aspirantes podrán recusarlo en la forma prevista en el art. 29 de la citada ley.

El tribunal no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad más uno de sus integrantes. Los miembros del tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas o la calificación de los méritos alegados. El Tribunal estará conformado por;

Presidente:

D. Emilio Simón Gómez, o cualquier sustituto/a designado por la Alcaldía.

Vocales:

D^a. Raquel Rodríguez Barragán, o cualquier sustituto/a designado por la Alcaldía.

D^a. Eva Cárave López-Becerra, o cualquier sustituto/a designado por la Alcaldía.

D^a. María Fuentes Cabezas, o cualquier sustituto/a designado por la Alcaldía.

Secretario:

D. José Morales Rodríguez, o cualquier sustituto/a designado por la Alcaldía.

Los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en el art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, salvo el Secretario que carecerá de derecho a voto.

En Pilas, a 23 de octubre de 2012

EL ALCALDE,



Edo. Jesús M^a Sanchez González.